

Cambios legales

1.- Adaptación del Boletín Noticias RED 08/2015:

Se adaptan en la aplicación los siguientes cambios legales publicados en el **Boletín de Noticias RED 08/2015**, de 16 de octubre:

1.1.- Prolongación del período de actividad de trabajadores con contratos fijos discontinuos del sector turismo, comercio y hostelería.

Referencia Legal

Según lo establecido en el boletín:

“A partir del 1 de noviembre se deben identificar, en el ámbito de afiliación, a los trabajadores con contratos fijos discontinuos de empresas encuadradas en los sectores de turismo y comercio que se estén beneficiando de la bonificación del 50% de las cuotas empresariales por contingencias comunes, desempleo, FOGASA y formación profesional correspondientes a los meses de marzo y noviembre, según la Disposición duodécima de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, sobre medidas de apoyo de la prolongación del período de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo, comercio vinculado al mismo y hostelería.”

Para esta identificación deberá generarse un movimiento **“Anotación de Situaciones Adicionales de afiliación”**, con el valor: **“420 - Fijo Discontinuo. Turismo. Comercio. Hostelería. Bonificación”** en el campo **“Situación Adicional de Afiliación”**.

En los trabajadores que se encuentren en situación de alta el 1 de noviembre o 1 de marzo, el registro deberá llevar dicha fecha en el campo FECHA DESDE, y para los trabajadores que causen alta durante el mes de noviembre o marzo, el campo FECHA DESDE coincidirá con el valor del campo FECHA REAL ALTA.

¿Cómo afecta en la aplicación?

Se ha creado la nueva acción de afiliación **“ASH - Anotación Periodos situaciones adicionales de Afiliación (Hostelería)”**, a través de la cual, comunicará a la TGSS qué trabajadores con contratos fijos discontinuos de empresas en los sectores de turismo y comercio se aplican la bonificación del 50% los meses de noviembre y marzo.

Código	Descripción
PLC	Informe de datos para la cotización por Período de Liquidación
ASH	Anotación Periodos situaciones adicionales de Afiliación (Hostelería)

Seleccione la nueva acción “ASH - Anotación Periodos situaciones adicionales de Afiliación (Hostelería)” e informe en el campo “Fecha” los meses en los que se aplicará la bonificación del 50%, noviembre y marzo.

Empresa
 Trabajador

Acción: ASH - Anotación Periodos situaciones adicionales de Afiliación (Hostelería)

Empresa: 2206 - Empresas de Hostelería S.A.

Fecha: 11/2015

Al preparar para enviar la nueva acción, la aplicación automáticamente seleccionará los trabajadores que tengan el contrato 3XX- PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS informado en su ficha y, además, pertenezca a empresas encuadradas a sectores de turismo y comercio.

Por último, genere la acción y realice el envío del movimiento de afiliación siguiendo la operativa habitual.

Importante: La aplicación generará automáticamente las acciones de afiliación MA y ASH cuando los trabajadores sean alta en los meses de marzo y noviembre y cumplan los requisitos para aplicarse la bonificación.

1.2.- Cambios en la cotización de los Representantes de Comercio (se avanzó el 17 de noviembre)

Referencia Legal

Según se publicaba en el R.Decreto-Ley 708/2015, de 24 de julio y desarrollaba el Boletín de Sistema Red 07/2015, de 12 de agosto, **los trabajadores por cuenta ajena con relación laboral de carácter especial de Representantes de Comercio pasan a tener la consideración de trabajadores por cuenta ajena, incluidos en el Régimen General.**

En el Boletín de Noticias RED 08/2015, de 16 de Octubre de 2015 se establece que para los trabajadores "Representantes del Comercio" será obligatorio informar, en el fichero FAN, los siguientes datos:

- RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL: 0500, en el campo 1268 del segmento DAT.
- GRUPO DE COTIZACIÓN: 05 en el campo 1210 del segmento DAT.
- OCUPACIÓN: b en el campo 1265 del segmento DAT.

¿Cómo afecta en la aplicación?

A partir de esta actualización, para estos trabajadores se generará el fichero FAN con los datos indicados en el boletín.

2.- Acción de afiliación MHU para situaciones de Expedientes de Regulación de Empleo (Boletín Noticias RED 06/2015)

Referencia Legal

Según lo publicado en el **Boletín Noticias RED 06/2015**:

“A partir del 1 de julio las peculiaridades de cotización 17 y 18 se calcularán exclusivamente a través de los periodos de inactividad identificados en el ámbito de afiliación con valores E, F o G del campo TIPO DE INACTIVIDAD.

Se utilizará la acción **MHU (Mecanización de Huelga)**, además de para mecanizar de inactividad por huelgas, para mecanizar los periodos de inactividad por suspensión reducción de jornada mediante la anotación de estos valores.

En el caso de la inactividad F, el coeficiente correspondiente a la parte de jornada realizada, deberá comunicarse en el campo **COEFICIENTE DE ACTIVIDAD HUELGA PARCIAL/ERE** (Referencia de listado del fichero AFI 2270 del segmento FAB).”

¿Cómo afecta a la aplicación?

A partir de esta versión, al preparar las acciones de afiliación por los periodos de inactividad por expediente de regulación de empleo (acceso: “Nómina/ Incidencias/ Regulación de Empleo”) se generará a través de la acción “MHU- Mecanización de Huelga”.

A tener en cuenta...

Si desde la incidencia de regulación de empleo informa las fechas de inicio y fin se generarán automáticamente las 2 acciones de afiliación. No obstante, si únicamente se informó la fecha de inicio, al editar la acción MHU para informar la fecha de fin, se generará automáticamente la acción de afiliación de fin ERE.

The screenshot shows the 'Afiliaciones (Sistema RED)' interface. At the top, there's a 'Selección' field and a 'Desconectar' button. Below is a table with columns for 'Cód. Emp.', 'Cód. Ctro.', 'Cód. Trab.', and 'Nombre'. Two rows are visible, both with 'García Ruiz, Ester' as the name. To the right of the table, there's a sub-table with columns 'Acción', 'Fecha', and 'Estado'. Two rows are shown: 'MHU 01/12/2015' and 'MHU 03/12/2015', both with a green checkmark in the 'Estado' column. Below the table, there are buttons for 'Exportar a Excel', 'agregar afiliaciones a la lista', and 'sustituir la lista de afiliaciones'. A 'LEYENDA' section shows 'Pendiente' and 'Generado' with corresponding icons. There are radio buttons for 'Todas las afiliaciones', 'Las seleccionadas', and 'Las no seleccionadas', along with a 'Generar' button. The 'Opciones' section includes a 'DESCARGA' area with radio buttons for 'Directa' and 'Mediante A3Drive en el directorio' (with a file path and '(Requiere instalación)') and an 'OPCIONES' area with a checkbox for 'Validar con WinSuite'. At the bottom, there's a 'Tipo de listado' dropdown set to 'Fichero AFI', an 'EMISOR DEL INTERCAMBIO' section with 'Clave Autorización' (12345) and 'Fecha Autorización' (01/01/2000), and buttons for 'Borrar Acciones', 'Nueva Acción', and 'Importar/Exportar'.

3.- Actualización de la tabla de escalas y límites de I.R.P.F. para el año 2016 *(se avanzó el 17 de noviembre)*

Referencia Legal

Según lo publicado en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se modifican los porcentajes establecidos en la tabla estatal de escalas y límites del I.R.P.F. para el año 2016.

4.- Adaptación de la tablas de bases y tipos provisionales para el año 2016 *(se avanzó el 17 de noviembre)*

Referencia Legal

Según lo establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se actualizan en la aplicación las tablas de bases y tipos, provisionales para el año 2016. Entre los cambios publicados, se destaca:

Régimen General

Contingencias Comunes

- La **base máxima mensual** se establece en 3.642'00 €, para los grupos de tarifa del 1 al 7
- La **base máxima diaria** se establece 121'40 €, para los grupos de tarifa del 8 al 11

Régimen Agrario

Contingencias Comunes

- La **base máxima** para tipo cotización “**Jornadas Reales**” se establece en 158'35 €, para todos los grupos de tarifa
- La **base máxima diaria** para tipo cotización “**Sistema General**” se establece 3.642'00 €, para los grupos de tarifa del 8 al 11

Contingencias Profesionales

- La **base máxima** se establece en 3.642'00 €

Tipo de cotización “General”

- Grupo de Tarifa 1:
El porcentaje de **Reducción de Contingencias Comunes en Situación de IT** se establece en 15%
- Grupo de Tarifa del 2 al 11:
 - El porcentaje de Reducción en Situación de Activo se establece en 6'83%
 - Topes de reducción: El tope mensual se establece en 70'51 y el tope diario en 3'07

5.- Actualización del Calendario Laboral para el año 2016 (se avanzó el 17 de noviembre)

Referencia Legal

Según lo publicado en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, donde se establece la relación de fiestas laborales para el año 2016, se ha adaptado el **Calendario Laboral correspondiente al año 2016** en la aplicación, incluyendo los siguientes días festivos nacionales:

- 01 de enero
- 06 de enero
- 25 de marzo
- 15 de agosto
- 12 de octubre
- 01 de noviembre
- 06 de diciembre
- 08 de diciembre

6.- Actualización de los textos de contratos

Según los modelos publicados en la página Web del Servicio Público de Empleo Estatal (<https://www.sepe.es>), se han actualizado en la aplicación los siguientes textos de contratos:

- Contrato de trabajo Temporales.
- Contrato de trabajo Indefinido.
- Contrato de trabajo en Prácticas

7.- Modificación en las tablas de Contrat@

Se actualiza la tabla de contrat@ según lo publicado en la página Web del Servicio Público de Empleo Estatal (<https://www.sepe.es>).